RESOLUCIÓN No. 73

(22 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL CON EL PROPÓSITO POSICIONAR EL ACCIONAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA".

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA

Nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 181 de 1995 y la Ley 1389 de 2010, Literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006 y;

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación»* además de lo previsto en su artículo 52 que *(…) "reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".*

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: *"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados".* Así mismo, en su artículo 4, establece que *"el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad. participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".*

Por aparte, el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que *"La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."*

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 181 de 181 de 1995, establece que *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades publicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".*

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece que "*Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado."*

Que mediante el Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1995, expedido por el Concejo Municipal de Soacha, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, y se dictaron normas para su organización y funcionamiento. Es así, como dentro del artículo segundo del citado Acuerdo de Concejo Municipal, se determinó que: *"Crease el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte se Soacha, como establecimiento público del orden Municipal con personera jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente*". De igual manera el artículo tercero señaló que el IMRDS "(..) *tendrá por objeto generar y brindar a la Comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes el Municipio de Soacha"*

Que el articulo 50 de dicha Ley estipula *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".*

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: "SIMRDS - 06 Implementar 4 planes integrales que permitan la promoción y fortalecimiento del deporte, el tiempo libre y la recreación.", se fundamenta la presente contratación, promoviendo en la presente vigencia de manera integral a la comunidad, a través de la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones socio culturales, de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y artículo 5 de la Ley 489 de 1998, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, suscribió el convenio de asociación número CA-004-2025 el cual tiene por objeto *"**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL IMRDS Y LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA PARA EL DESARROLLO DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL".***.

Este campeonato representa una estrategia clave para el fortalecimiento del proceso deportivo municipal, al tener como propósito principal fomentar la participación activa de jóvenes y comunidades a través del fútbol, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la inclusión y la sana competencia.

La Copa Ciudad de Soacha 2025 no solo busca consolidarse como un referente deportivo en el departamento, sino también resaltar la riqueza cultural, histórica y simbólica del territorio, integrando elementos de identidad como la figura del "Dios Sol", símbolo de luz, energía y renovación. De esta manera, el proyecto aspira a ir más allá del deporte, convirtiéndose en un espacio de encuentro y construcción colectiva en torno al fútbol, la cultura y el sentido de pertenencia.

Este evento representa una oportunidad única para posicionar a Soacha como epicentro del deporte regional, dinamizar su economía local y proyectar una imagen positiva del municipio a nivel departamental y nacional. A través de una

organización sólida, una planeación estratégica y el respaldo institucional, la Liga de Fútbol de Cundinamarca busca hacer de esta copa una celebración inolvidable para todos sus participantes y asistentes.

La ciudad de **Soacha,** por su ubicación estratégica, su riqueza cultural y su creciente población juvenil, representa el escenario ideal para albergar un evento de esta magnitud. Este proyecto busca dar respuesta a esas problemáticas, promoviendo el deporte como alternativa de vida, de formación en valores y de construcción de tejido social.

En síntesis, la **Copa Ciudad de Soacha 2025** no es solo una competencia deportiva, sino una plataforma integral de transformación social, cultural y deportiva, que impactará positivamente a Soacha y al departamento en general.

En la Primera edición de esta Copa se pretende generar una propuesta que brinde la posibilidad de participación masiva y de impacto para los clubes y escuelas del municipio buscando cumplir con la misionalidad de la Liga y proyectar este evento como la máxima cita del fútbol en Soacha con la posibilidad de ser el generador de nuevas figuras del deporte para la representación de sus departamentos en próximas competencias a nivel departamental y nacional.
Los objetivos de dicho proyecto son:

- Lograr la detección de nuevos talentos en el futbol del municipio de Soacha a través de la participación de un gran número de niños y jóvenes del municipio que participaran en la **"Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol"**
- Generar espacios deportivos de participación para los clubes y escuelas del municipio de Soacha, con el desarrollo de la **"Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol"**
- Brindar espacios de esparcimiento, diversión y unión familiar para todos los habitantes del municipio de Soacha

En ese sentido, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha tiene como misión promover, incentivar y fortalecer la práctica del deporte y la recreación como instrumentos de inclusión social, construcción de tejido comunitario y formación integral de los ciudadanos, razón por la cual se ha proyectado la realización del evento denominado Copa Ciudad de Soacha, "En búsqueda del dios Sol", el cual está orientado a categorías formativas desde los 7 años en adelante, en ramas mixtas, masculinas y femeninas, constituyéndose en un escenario fundamental para estimular en niños niñas y jóvenes la pasión por el fútbol, brindar espacios de participación a clubes legalmente constituidos de la ciudad y a escuelas de formación del instituto quienes tradicionalmente no han tenido acceso a procesos formativos competitivos organizados y mucho menos con proyección para consecución de grandes resultados, también se establece el espacio ideal para generar procesos de integración social de recuperación de valores a través del deporte.

La "Copa Ciudad de Soacha" no se concibe únicamente como un torneo local, sino como un evento con proyección nacional, que busca mostrar a Colombia que en la ciudad de Soacha existe un semillero con talento, disciplina y compromiso con el deporte. La ciudad, reconocida por su dinamismo social, cultural y poblacional, requiere escenarios y/o espacios que permitan posicionar sus esfuerzos deportivos en el panorama nacional, consolidando un mensaje positivo de transformación y esperanza para su juventud.

La selección del deporte del futbol para consolidar y continuar con la estrategia de eventos a realizar en la ciudad se enmarca en la trascendencia de la disciplina más practicada en el pais y en la ciudad, por lo tanto es necesario aclarar toda la estructura del deporte asociado para adelantar el proyecto copa de futbol ciudad de Soacha, determinando atribuciones o beneficios del fútbol profesional y la relación con el fútbol aficionado demostrando la estrecha relación y en especial la conjunción a la Formación y la base deportiva, el fútbol aficionado es la cantera natural del profesionalismo. Allí se forman los jugadores desde edades tempranas, adquiriendo fundamentos técnicos, tácticos y disciplina.

Los clubes profesionales dependen de ese semillero para nutrir sus divisiones menores y luego consolidar jugadores en el ámbito profesional. En Colombia, el fútbol profesional está regido por la Dimayor (divisiones mayores del fútbol), mientras que el aficionado depende de la Difútbol. Ambos, a su vez, están articulados bajo la Federación Colombiana de Fútbol y deben cumplir normas de FIFA y Conmebol.

Los clubes profesionales invierten en el fútbol aficionado (escuelas, torneos juveniles, convenios con equipos locales).
A su vez, el fútbol aficionado genera talento que, al pasar al profesionalismo, puede convertirse en un activo económico

(transferencias, derechos deportivos.

El fútbol aficionado fortalece la base comunitaria y la masificación del deporte, mientras que el profesional refuerza la identidad nacional, regional y de club. Ambos son complementarios: el futbol profesional inspira a niños y jóvenes, y el futbol aficionado sostiene la pasión y el vínculo social.

El fútbol profesional no existiría sin el aficionado, y el aficionado encuentra en el profesional un referente y un espacio de proyección. Se trata de una relación de dependencia recíproca, donde uno es la base y el otro la cúspide del mismo sistema deportivo.

En el marco de la ejecución del **Convenio de Asociación No. CA-004-2025**, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre el IMRDS y la Liga de Fútbol de Cundinamarca para la realización de la Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) ha identificado la necesidad de contratar un medio de comunicación especializado que garantice la producción y transmisión de la final del campeonato, así como la generación y difusión de contenidos de cobertura a través de diferentes redes sociales y plataformas digitales, con el propósito de maximizar su visibilidad, posicionamiento y alcance a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, el fútbol colombiano constituye el deporte más visto y seguido en el país, reuniendo audiencias masivas que superan las de cualquier otro espectáculo deportivo. En este contexto, resulta estratégico para el municipio vincular la "Copa Ciudad de Soacha" con el canal que concentra la mayor audiencia nacional en torno a este deporte: Win Sports, que además es el único medio autorizado para transmitir de manera exclusiva la Liga BetPlay y demás torneos profesionales de la Dimayor.

El impacto esperado con la realización de la "Copa Ciudad de Soacha" se fundamenta en la necesidad de garantizar que los máximos espectadores del fútbol colombiano, es decir, aquellos que siguen semana tras semana el campeonato profesional a través de Win Sports, tengan conocimiento de que en Soacha también se desarrollan eventos deportivos significativos. El objetivo es doble: por un lado, mostrarle al país que en el municipio existen semilleros de talento deportivo con proyección hacia el alto rendimiento; y, por otro, fortalecer en la población local el sentido de orgullo y pertenencia, al verse reconocidos en escenarios nacionales de alta visibilidad.

Si bien existen otros medios de comunicación que transmiten ciertos partidos o competencias deportivas de manera esporádica, como Caracol Televisión, RCN o Señal Colombia, ninguno de ellos posee la continuidad, la especialización ni la concentración de audiencia que ofrece Win Sports en torno al fútbol profesional colombiano . La difusión en dichos medios resultaría intermitente y limitada, lo cual afectaría los fines misionales que persigue el Instituto con la organización de este evento. En cambio, Win Sports no solo transmite de manera exclusiva la Liga BetPlay, sino que ha consolidado su marca como la casa del fútbol colombiano, siendo el referente nacional para todos los aficionados y constituyendo un espacio de legitimidad y confianza en materia de contenido deportivo.

De manera especial, la articulación del evento "Copa Ciudad de Soacha" con la señal de Win Sports permite proyectar un mensaje coherente: que los niños y jóvenes del municipio se reflejen en el mismo escenario mediático en el que se transmiten los partidos de las máximas figuras del fútbol colombiano. Este hecho fortalece la motivación en las nuevas generaciones, que pueden verse a sí mismos como futuros protagonistas del fútbol profesional, y al mismo tiempo proyecta al municipio como un semillero de talento deportivo.

Asimismo, la estrategia de visibilización busca que Soacha sea vista por el país y que el país vea a Soacha. Esto significa no solo que los espectadores nacionales reconozcan que en el municipio se gestan iniciativas deportivas de importancia, sino también que la población local sienta que sus procesos tienen reconocimiento nacional. Esta reciprocidad fortalece la identidad territorial, contribuye a la cohesión social y abre puertas para que los jóvenes encuentren en el deporte una alternativa de vida positiva.

Con base en el estudio de mercado realizado, se estableció que **Win Sports S.A.S.** constituye el único medio de comunicación que reúne las condiciones técnicas, exclusivas y de legitimidad necesarias para garantizar la cobertura del evento, dado que posee los derechos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano (FPC) y una capacidad de convocatoria mediática sin competencia en el territorio nacional.

En este sentido, los servicios ofrecidos por Win Sports S.A.S. incluyen:

Nota de Clausura del Evento (Televisión)

- Grabación de la nota en la clausura del evento el día 19 de octubre de 2025
- Producción a cargo de un equipo conformado por periodista y camarógrafo.
- La nota tendrá una duración aproximada de 60 segundos (1 minuto).
- Emisión de la nota en el intermedio de un partido profesional de fútbol en la señal de WIN SPORTS, posterior a las 8:00 p.m. del mismo día (partido seleccionado de acuerdo con el calendario de DIMAYOR).
- Si no se presenta partido disponible en esa fecha, se emitirá en la más próxima.

Transmisión en Vivo de las Finales (Plataforma Digital – YouTube de Win Sports)

- Cobertura en vivo de las cuatro finales más importantes de fútbol base de la Copa Ciudad de Soacha 2025.
- Transmisión a través del canal oficial de YouTube de Win Sports, con una comunidad de 1.64 millones de suscriptores.
- Producción técnica con:
- Narración profesional desde estudio por talentos de Win Sports (personalidades reconocidas del canal).
- Equipo de cámaras y producción en campo para la transmisión.
- Infraestructura técnica (dispositivos de transmisión, redes móviles, micrófonos, conexión satelital o digital).
- Interacción con los usuarios de la plataforma digital para dinamizar la experiencia de los espectadores.

Estos servicios, al combinar difusión en televisión nacional, producción de contenido periodístico exclusivo y transmisión digital en tiempo real, permiten garantizar un nivel de alcance y legitimidad que no puede ser ofrecido por ningún otro proveedor del mercado.

En consecuencia, la contratación directa con Win Sports S.A.S. se justifica plenamente en virtud de la necesidad de garantizar una cobertura mediática integral y de alto impacto, que asegure el interés público consistente en posicionar a Soacha como un referente deportivo a nivel regional y nacional, fortalecer el reconocimiento institucional del municipio en materia de recreación y deporte, y consolidar la Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol como un evento estratégico para la detección de talentos, la promoción de la convivencia y la proyección positiva del territorio.

Cualquier otro posible proveedor podría ofrecer un servicio de streaming, pero carecería de los activos de audiencia, la legitimidad de marca y, fundamentalmente, de la capacidad legal y operativa para vincular el evento a la plataforma mediática del Fútbol Profesional Colombiano.

En consecuencia, se justifica la contratación directa con WIN SPORTS S.A.S., en aras de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del convenio de asociación, la maximización del impacto del evento y la promoción del deporte en el municipio de Soacha.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 articulo 82 a 94, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre particularmente regulado: se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

La modalidad de contratación para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, que establece: *g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

«se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por

ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación»

En este contexto, y con fundamento en el análisis de mercado contenido en el estudio previo, se concluye que la empresa WIN SPORTS S.A.S. cumple con los requisitos para ser considerada como único proveedor idóneo para ejecutar el objeto contractual. Dicha empresa ostenta los derechos exclusivos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano (FPC), lo cual le otorga una posición única en el mercado nacional en lo relativo a la producción, transmisión y difusión de eventos deportivos de alto impacto.

Además de la titularidad de derechos exclusivos, WIN SPORTS S.A.S. cuenta con una reconocida trayectoria en el sector, una infraestructura técnica altamente especializada, y un equipo humano con experiencia comprobada en cobertura de eventos deportivos. Su red de difusión digital alcanza audiencias masivas en el ámbito nacional e internacional, contando con los siguientes indicadores de alcance en redes sociales:

- **Facebook:** 4.1 millones de seguidores
- **Instagram:** 1.4 millones
- **TikTok:** 1.1 millones
- **YouTube:** 1.64 millones

Entre los servicios ofrecidos por esta empresa se destacan:

- Menciones durante transmisiones oficiales del FPC.
- Espacios en programas propios y de marca registrada como “Disruptivos”.
- Despliegue técnico profesional con equipos de última tecnología para producción en vivo y cobertura mediática.

En consecuencia, y una vez verificada la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para este tipo de servicio específico, la Entidad procederá a adelantar la contratación directa con WIN SPORTS S.A.S., de conformidad con el marco legal antes citado y aplicando los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad..

Por consiguiente, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con lo anterior la escogencia del contratista se efectúa por la modalidad de contratación directa.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio de Asociación entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA IMRDS** y **WIN SPORTS S.A.S** identificada con NIT 900541359 representado legalmente por el señor **FERNANDO AZUERO HOLGUIN** identificado con cedula de ciudadanía numero 94.411.731 expedida en Cali, cuyo objeto consiste en ***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL CON EL PROPÓSITO POSICIONAR EL ACCIONAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA”*** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir un contrato prestación de servicios entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA**

RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA IMRDS identificado con **NIT 832.000.906-6** y **WIN SPORTS S.A.S** identificada con NIT 900541359.

ARTÍCULO TERCERO: En atención a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se identifican los siguientes aspectos:

1. **CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, que indica: *g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: *«se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación»*

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL CON EL PROPÓSITO POSICIONAR EL ACCIONAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA***

3. **EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:**

El presupuesto oficial destinado para el presente convenio de asociación es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** , atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025 con cargo a los siguientes proyectos o rubros:

CCPET	REC	CDP	VALOR
2.3.43.02.009.06.2.3.2.02.02.009-02	2	622 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	$21.700.000
23.4302.009.06.2320202009-18.3	183		$38.300.000
TOTAL			$60.000.000

Las condiciones exigidas al contratista, así como los argumentos en que sustenta la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa, están plasmados en los estudios y documentos previos que para tal efecto fueron elaborados por el IMRDS y que forman parte integral del presente acto.

4. **PLAZO:**

El plazo del contrato se establece por el término de **UN (1) MES y QUINCE(15) DIAS** calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **EL LUGAR EN EL CUAL INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**.

Los Estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación al cual hace referencia el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Portal Único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del contrato a suscribirse y demás documentos soporte de la contratación en la plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO SEXTO: CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Soacha Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN HENRY GUTIERREZ LEON
DIRECTOR GENERAL

Elaboro: Liliana Guerra-Contratista Abogada IMRDS
Reviso: Alejandra Perez Hurtado –Subdirectora Administrativa y Financiera